

17 de diciembre de 2020
UCC-688-2020-PROV-FOD.

**AVISO NO.14. RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN.
PROCESO DE CONTRATACIÓN 2020PP-000010-PROV-FOD.
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS CONEXOS PARA
681 CENTROS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN OMAR DENGO (PRONIE
MEP-FOD) CON SUS GARANTÍAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO”**

Estimados Señores:

La Unidad de Compras y Contrataciones de la Fundación Omar Dengo, procede a comunicarles la siguiente respuesta a la solicitud de aclaración y/o modificación presentada por la empresa Componentes El Orbe S.A.

Solicitud:

Seguidamente planteamos la siguiente aclaración basados en las aclaraciones hechas en el oficio UCC-682-2020-PROV-FOD con el objetivo que la Administración las pueda considerar.

Sobre los “Pilotos”

Vemos que el tiempo de entrega se modificó a 60 días hábiles. Sin embargo, no se modificó el punto 15.11, ya que se mantuvo el plazo de 35 días, condición que, por temas de la pandemia, también se ve afectado en el tiempo de entrega.

Les solicitamos respetuosamente considerar la ampliación de este plazo.

Respuesta de la Administración:

En atención a la solicitud presentada, considerando la respuesta dada por la Administración en el Aviso No.12, Oficio UCC-682-2020-PROV-FOD se procede a modificar el sub punto 15.11 del punto 15. Seguros, Desalmacenaje y Nacionalización para que se lea de la siguiente manera:

“15.11. Es necesario que dentro del plazo de 50 días hábiles posterior a la notificación de la orden de compra la contratista tenga disponible el equipo completo para instalar en un Centro Educativo por modalidad para cada lote adjudicado como parte de las instalaciones “piloto”. La FOD indicará a la contratista el Centro Educativo y la fecha

de instalación. Se adjunta lista de centros educativos en donde deberán realizarse las instalaciones piloto. Para el caso de las instalaciones "piloto" los documentos de exoneración deberán presentarse dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra.

Se aclara que, en caso de que existan atrasos por situaciones ajenas al contratista, o que se constituyan en caso fortuito o fuerza mayor, eximentes de responsabilidad, no se aplicará el procedimiento administrativo para el cobro de multas, siempre y cuando existan los respaldos que demuestren dicha situación, para lo cual la contratista deberá solicitar las prórrogas correspondientes para que sean analizadas por la FOD".

El presente oficio modifica el cartel únicamente en lo que se indica de manera expresa, el resto de condiciones permanecen invariables.

Sin más por el momento,

Erick José Agüero Vargas.
Jefe, Unidad de Compras y Contrataciones.
Dirección Financiero Administrativa.

Cc/ Expediente Administrativo.